



RESOLUCIÓN N° 305

Viedma, 17 MAY 2021

VISTO, el expediente N° 668/2021 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, y

CONSIDERANDO

Que la Editorial de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO incluye el desarrollo y publicación de libros digitales de las diferentes colecciones de su catálogo, en base a que son formatos de edición que eliminan las barreras físicas de acceso a los contenidos y que permiten la amplia difusión de la producción intelectual.

Que el mercado global editorial se desarrolla hacia la generación de modelos de acceso y distribución de contenidos digitales.

Que resulta oportuno disponer de una librería digital de gestión propia que permita la lectura en línea y la venta de libros en formato digital.

Que el sistema desarrollado por la plataforma *Publica.la* ofrece una solución tecnológica de calidad para la venta, lectura y conversión automática a formatos de audio, que permitiría incrementar la difusión de los libros de la Institución.

Que *Publica.la* es la única plataforma que al momento está presente en la Argentina con estas características tecnológicas, con soporte técnico regional y sin costos de ingreso al sistema.

Que *Publica.la* permite la creación y gestión autónoma de un catálogo propio, en forma no exclusiva, lo que permite la utilización de otros canales de distribución, tal como se define en el Acuerdo de Términos y Condiciones de Publica Marketplace, que consta en el expediente mencionado en el Visto.

Que tanto editoriales comerciales como académicas de primer nivel, de la Argentina y del resto del mundo, han adherido a la plataforma citada.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18° del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Por ello,



EL RECTOR

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Adherir a la plataforma *Publica.la* a fin de que la Editorial de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO realice la publicación de libros digitales de las diferentes colección de su catálogo, con el alcance definido en los términos y condiciones incorporados al expediente mencionado en el Visto.

Firmado digitalmente
por GARCÍA SARTOR
Carolina Elizabeth
Motivo: Directora
General de Investigación,
Desarrollo y
Transferencia de
Tecnología
Fecha: 2021.05.17
11:17:14 -03'00'

ARTÍCULO 2°.- Determinar que la Secretaría de Investigación, Creación Artística, Desarrollo y Transferencia de Tecnología administrará las operaciones que se deriven de la adhesión prevista en el Artículo precedente.

Firmado
digitalmente por
PEREDA Francisco
Motivo:
Subsecretario
Legal y Técnico
UNRN
Fecha: 2021.05.17
11:22:13 -03'00'

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar y archivar.

Firmado digitalmente
por DEL BELLO Juan
Carlos
Motivo: RECTOR -
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE RÍO
NEGRO
Fecha: 2021.05.17
16:02:37 -03'00'

RESOLUCIÓN N° 305

305